



JMSV/MME
N/R: Aytos
Juventud 2023

Ayuntamiento de SANTA BRIGIDA

CIF P3502200C

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN OTORGADA AL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS JUVENTUD 2023

Por medio del presente adjunto le remito la Resolución nº 149/2023, de fecha electrónica 29/06/2023, que ha tenido a bien dictar la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en relación a la concesión de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Brígida, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones Ayuntamientos Juventud 2023, con el siguiente tenor literal:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y demás disposiciones concordantes y complementarias, el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019.

Visto el acuerdo adoptado, por unanimidad, del Consejo de Gobierno Insular, en su sesión ordinaria del día 9 de enero de 2023 relativo a la aprobación de las Bases para la concesión, mediante el procedimiento de concesión directa, de subvenciones a los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria para la colaboración y cooperación en materia de juventud, en el ejercicio 2023 y en el que se faculta al Sra. Consejera de Educación y Juventud para el dictado de cuantas resoluciones sean necesarias para el buen fin de la Convocatoria.

Vistas las subvenciones reguladas por estas Bases se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 11149/3342/462000023, denominada “A Ayuntamientos. Educación y Juventud”, con un crédito de 208.500€, con documento A nº 12023000002799; y con cargo a la aplicación presupuestaria 11149/3342/762000023, denominada “A Ayuntamientos. Juventud”, con un crédito de 41.500,00€, con documento A nº 12023000002802.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 8.6 de las Bases para la Concesión de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos para la colaboración y cooperación en materia de Juventud.

Y por último, visto el informe propuesta del Servicio de Educación y Juventud de fecha 6 de junio de 2023.

RESUELVO

Código Seguro De Verificación	W00VNvNfLEl80LH772Sb/w==	Fecha	29/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W00VNvNfLEl80LH772Sb/w=	Página	1/2





PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Santa Brígida, con C.I.F P3502200C con el fin de financiar el proyecto “SANTA BRIGIDA JOVEN EN VERANO 2023” cuya denominación específica e importe se detalla en la TABLA 1, con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio de Educación y Juventud a cargo de la partida presupuestaria 11149/3342/462000023, denominada “A Ayuntamientos. Educación y Juventud” con documento contable A nº 12023000002799, y el pago del importe solicitado para la mejora del Centro/Punto de información juvenil detallado en la TABLA 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 11149/3342/762000023, denominada “A Ayuntamientos. Juventud” con documento contable A nº 12023000002802.

TABLA 1

DENOMINACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO	COSTE TOTAL APROBADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN
Proyecto: SANTA BRIGIDA JOVEN EN VERANO 2023	14.500,00 €	8.168,74 €	56,34 %
Dotación centros/puntos información juvenil	2.128,21 €	2.128,21 €	100%

SEGUNDO.- NOTIFICAR esta Resolución al beneficiario mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o www.grancanariajuven.es.

TERCERO. Dar traslado a la Intervención General, a los efectos oportunos.

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria a, fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, por delegación del Titular del Órgano de apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, doy fe.”

Lo que se le notifica, a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO TECNICO DE EDUCACION Y JUVENTUD

José Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	W00VNvNfLEl80LH772Sb/w==	Fecha	29/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W00VNvNfLEl80LH772Sb/w=	Página	2/2

